Radicado No.: 3-2025-022863
Fecha: 13-06-2025

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Julie Andrea Soto Laverde

Oficina De Control Interno

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Respuesta a No.2025EE0114611- Contraloria General de la República, con asunto "Radicado No.: 3-2025-019644 Fecha: 28-05-2025 – Ministerio de Minas y Energía - Radicado 2025ER0117461 Radicado CGR Solicitud de información No. 2025EE0101414 Contrato PRONE GSA-157-2012"

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado Nro. 2025EE0114611 de fecha 11 de junio de 2025 a través del cual la Contraloría General de la República solicita al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA lo siguiente:

> "(...) *los siguientes documentos relacionados con la ejecución del contrato PRONE GSA-157-2012 – 4113000287, correspondiente al sector SBN Mundo Feliz, ubicado en el municipio de Galapa, departamento del Atlántico, en el marco de la petición SIPAR 2025-330370-82111-SE:*
>
> 1. ***Informe técnico de replanteo del diseño**, incluyendo planos eléctricos, memorias de cálculo y cantidades de obra, evidenciando el número exacto de beneficiarios, ya que en la información suministrada se mencionan cifras de 1460, 1927 y 2241 usuarios. Asimismo, se debe justificar la inclusión de nuevos usuarios.*
> 2. ***Dictamen de Inspección y Verificación de Cumplimiento de Retie – Uso Final,** expedido por el Organismo Acreditado por la ONAC, correspondiente a la certificación de acometidas domiciliarias y equipos de medida de los 1460 usuarios, dentro del contrato 4114000124 – Inspección de Obras del Convenio GS 157 de 2012. En la información suministrada se anexaron únicamente dictámenes de las redes de media tensión, baja tensión, distribución y transformación.*

3. ***Informe técnico final de la instalación, configuración, pruebas de funcionamiento, planos de ubicación y especificaciones técnicas*** *de la medida centralizada para los 2241 usuarios. Se requiere específicamente el informe técnico y no los contratos.*
4. ***Acta de recibo y certificación de instalación de todos los PMI*** *(Paquetes de Mejoramiento de Instalaciones) que benefician a los 2241 usuarios, con soporte en las respectivas actas individuales de instalación.*
5. ***Relación detallada de los usuarios beneficiados****, verificando los 2241 usuarios, ya que el listado suministrado solo menciona 1927.*
6. ***Planos eléctricos finales de obra****, incluyendo redes eléctricas de media tensión, baja tensión, transformadores de distribución, diagramas unifilares y acometidas eléctricas domiciliarias de los 2241 usuarios, debido a que los planos actuales no evidencian el total de beneficiarios*. (...)"

Me permito indicar que mediante radicado MME No. 2-2025-021650 de fecha 13 de junio de 2025 se dio traslado a ELECTRICARIBE EN LIQUIDACIÓN de la información solicitada por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Lo anterior con el fin de que ELECTRICARIBE EN LIQUIDACIÓN suministre la documentación requerida, la cual por tratarse de información detallada no reposa en el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA dado que se trata de documentos generados directamente por las partes en virtud de los contratos suscritos entre ELECTRICARIBE y los contratistas derivados.

En cumplimiento de sus funciones, la supervisión verificó que el objeto contractual fue ejecutado conforme a lo establecido. En consecuencia, se suscribió el acta de energización el 12 de agosto de 2022, mediante la cual ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN entregó al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA la infraestructura construida y energizada, en el marco del contrato de obra No. 4113000287, beneficiando a 2.241 usuarios del proyecto *Mundo Feliz*. Posteriormente, el 13 de julio de 2023, el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA suscribió con AIR-E S.A.S. E.S.P. el acta de entrega de dicha infraestructura, para la etapa de administración, operación y mantenimiento (AOM) y la prestación del servicio.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Radicado Padre: 1-2025-028628,1-2025-028624

Elaboró: Julio Gabriel Lara Álvarez
Reviso: Guillermo José Arcila Soto, Oscar Giovanny Balaguera Mora, Ronaldo Arturo Saavedra Piñeros
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa